

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	UNINFIANZA S.A.
Demandado	THE FIRE HOUSE S.A.S. y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00527 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por D.T.

Mediante auto del 15 de septiembre de 2020 se libró mandamiento en la presente demanda Ejecutiva Singular, y se ordenó notificar a los demandados de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite. Además se observa que no hay medidas cautelares pendientes de practicar

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá notificarse a los demandados, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE, .

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f321fd1be8bb96ec65eaa7237c4fb82f4df43eee60c3f540ec3070c891489cd**

Documento generado en 25/01/2022 07:14:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	UNINFIANZA S.A.
Demandado	THE FIRE HOUSE S.A.S. y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00527 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas oficios

Se allega respuesta al oficio No. 847 del 15 de julio de 2021, emitida por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en la que informan que las cuentas de la demandada INFRAESTRUCTURAS AUTOSOSTENIBLE S.A.S., se encuentra saldadas(ver Doc. 27 Medidas Cautelares),

Se allegan respuestas al oficio No. 965 del 15 de septiembre de 2020, emitida por BANCOLOMBIA S.A. (Docs. 28 y 29 Carpeta Medidas), en la que informan perfeccionamiento de la medida cautelar respecto el embargo de las cuentas de la demandada THE FIRE HOUSE S.A.S., las cuales se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE,}

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a8792361eb3320282ac955abd0a29db8f7a6c287e313d477613bdf35272294**

Documento generado en 25/01/2022 07:14:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>